



Radicado: D 2023070002519

Fecha: 07/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se identificó que deben ser reubicados los cargos de Docente Orientador que se describen a continuación, las cuales se encuentran vacías:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
CACERES	I. E. GASPAS DE RODAS sede LICEO GASPAS DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	1260	DOCENTE ORIENTADOR
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL sede I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	1116	DOCENTE ORIENTADOR
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL sede I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	1258	DOCENTE ORIENTADOR
TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	1201	DOCENTE ORIENTADOR
ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA sede LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL	1106	DOCENTE ORIENTADOR
VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE sede COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	1206	DOCENTE ORIENTADOR

De acuerdo a lo anterior, los cargos reubicados quedarán asignados en los establecimientos educativos que se describen a continuación, en los cuales se encuentran nombrados Docentes Orientadores sin plaza:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER sede LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL	1260	DOCENTE ORIENTADOR
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	1116	DOCENTE ORIENTADOR
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO sede COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	1258	DOCENTE ORIENTADOR
YARUMAL	I. E. SAN LUIS sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	1201	DOCENTE ORIENTADOR
LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA sede I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL	1106	DOCENTE ORIENTADOR
TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal	1206	DOCENTE ORIENTADOR

En consecuencia, se hace necesario trasladar a los docentes orientadores que se describen a continuación:

- **SILVIA PATRICIA SANCHEZ CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1081408606**, Psicóloga, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1260 en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. R. PUERTO CLAVER, sede LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL BAGRE.

- **MARTHA CECILIA ESCALANTE ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42942060**, Psicóloga, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1116, en el mismo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA.

- **KATHERINE LONDOÑO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1046906444**, Psicóloga, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1258, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA.

- **YULIET ANDREA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43910063**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1201, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. SAN LUIS, sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL.

- **VLADIMIR MERVYN GIRALDO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71114764**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientador, para la plaza N° 1106, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA, sede I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA.

- **CARLOS EMILIO ISAZA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71378564**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientador, para la plaza N° 1206, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal, del municipio de TAMESIS.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar los cargos de Docente Orientador oficial, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
CACERES	I. E. GASPAR DE RODAS sede LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	1260	DOCENTE ORIENTADOR
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL sede I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	1116	DOCENTE ORIENTADOR
PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL sede I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	1258	DOCENTE ORIENTADOR
TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL	1201	DOCENTE ORIENTADOR
ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA sede LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL	1106	DOCENTE ORIENTADOR
VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE sede COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - SEDE PRINCIPAL	1206	DOCENTE ORIENTADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados de la siguiente manera:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA
EL BAGRE	I. E. R. PUERTO CLAVER sede LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL	1260	DOCENTE ORIENTADOR
SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL	1116	DOCENTE ORIENTADOR
SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO sede COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL	1258	DOCENTE ORIENTADOR
YARUMAL	I. E. SAN LUIS sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	1201	DOCENTE ORIENTADOR
LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA sede I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL	1106	DOCENTE ORIENTADOR
TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal	1206	DOCENTE ORIENTADOR

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SILVIA PATRICIA SANCHEZ CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1081408606**, Psicóloga, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1260 en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. R. PUERTO CLAVER, sede LICEO PUERTO CLAVER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL BAGRE; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA CECILIA ESCALANTE ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42942060**, Psicóloga, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1116, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **KATHERINE LONDOÑO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1046906444**, Psicóloga, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1258, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. SANTO DOMINGO SAVIO, sede COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA.; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YULIET ANDREA GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43910063**, Trabajadora Social, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientadora, para la plaza N° 1201, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. SAN LUIS, sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **VLADIMIR MERVYN**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

GIRALDO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° **71114764**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientador, para la plaza N° 1106, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA, sede I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **CARLOS EMILIO ISAZA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71378564**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Orientador, para la plaza N° 1206, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando, en la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA, sede INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA sede principal, del municipio de TAMESIS; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.06.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		30/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		31/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		26/05/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		23/05/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

50623